

FORMULAN DENUNCIA - SE PRESENTAN COMO QUERELLANTES

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

LUIS JORGE CEVASCO [REDACTED] y **FERNANDO SOTO** [REDACTED], por derecho propio, con el patrocinio letrado del **DR. MARTIL LUIS SARUBBI** [REDACTED], constituyendo domicilio procesal en [REDACTED], y domicilios electrónicos bajo los nros. de CUIT consignados, a V.S. decimos:

I. OBJETO: En legal tiempo y forma, venimos a formular denuncia penal contra **RICARDO AUGUSTO NISSEN**, Inspector General de Justicia, y contra **MANUEL CUIÑA RODRÍGUEZ**, Subinspector General de Justicia, en orden a los delitos de abuso de autoridad, malversación de caudales públicos y violación de secreto (arts. 248, 156 y 261 del Código Penal), conforme los hechos que *infra* se expondrán.

II. QUERELLA: Siendo directamente damnificados por los hechos denunciados, venimos a constituirnos como querellantes en los términos del art. 82 del Código Procesal Penal.

III. HECHOS: Mediante la resolución particular nro. 0000435 del 11 de agosto de 2021, el Inspector General de Personas Jurídicas dispuso realizar denuncia penal por presunto delito de estafa contra el sr. Luis Oscar Chocobar, el sr. Ricardo Daniel Galeano y contra los suscriptos. Además también dispusieron formular denuncia ante el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal contra el sr. Galeano y contra los firmantes en nuestra calidad de abogados, por presuntas faltas a la ética profesional.

Bajo el ropaje de una resolución administrativa la actividad desplegada por los funcionarios ahora denunciados tuvo, en realidad, la evidente intencionalidad de generar una persecución política contra los denunciados, utilizando para ello la estructura y los recursos de la Inspección de Personas Jurídicas. En lo “resuelto” se advierte una intención absolutamente ajena a los objetivos de la institución que representan los ahora querellados, ya que los pretendidos fundamentos evidencian, por lo pueriles, superficiales e inconsistentes que resultan, cuanto menos, impropios de un organismo de esa naturaleza.

En efecto, en solo 48 hs. se abrió un proceso administrativo, se ordenó (y se cumplió en 24 hs.) un procedimiento de inspección sobre los “presuntos libros y registros” de la “Fundación Chocobar”, se recabó información (información que fue seleccionada deliberadamente) sobre las menciones en los medios de difusión sobre la “Fundación Chocobar”, dejando constancia de una colecta pública de donaciones, se habría verificado la existencia de una página web “creada en consecuencia” con la indicación de los datos para efectuar depósitos quienes quisieran colaborar con ese objetivo y se concluyó el proceso dictando una resolución de “condena”. Sí, en solo 48 hs. Un verdadero récord para la burocracia administrativa.

Como base de denuncia el denunciado Nissen cita en su resolución el texto de la “solapa” del sitio web de la fundación en creación, titulada “*Nosotros*”:

“...Luego de haber escuchado el veredicto y al enterarnos que la sociedad estaba realizando una colecta, Oscar Chocobar, decidió destinar los fondos que aportó espontáneamente la gente para crear la Fundación Chocobar...”

Desde ya esta frase denota la inexistencia absoluta de engaño ni de estafa, ya que da cuenta que la colecta con donaciones no fue generada por el sr. Chocobar, sino que fue generada por terceros *hacia* el sr. Chocobar. Muy

por el contrario, el sr. Chocobar no tenía ni idea que se estaba generando una colecta para donarle dinero a su persona, es decir, a su exclusivo patrimonio. El texto completo no transcrito en la “resolución”, da cuenta de ello:

“Fundacion Chocobar nace a consecuencia de haber atravesado una larga lucha en “el caso Chocobar” y luego de estudiar el desempeño de muchas fuerzas de seguridad, observar como sus miembros se encuentran desprotegidos ante el accionar en cumplimiento de su deber. Luego de haber escuchado el veredicto y al enterarnos que la sociedad estaba realizando una colecta, Oscar Chocobar, decidió destinar los fondos que aportó espontáneamente la gente para crear la Fundación Chocobar. “Es muy importante hacerles saber a todos que estos fondos están destinados a crear algo que es importante y necesario para todos los miembros de las fuerzas de seguridad del País. Será creada por toda la sociedad que aportó su granito de arena con sus donaciones. Está compuesta por profesionales de distintas especialidades que voluntariamente trabajan y apoyan su labor.”

La omisión no fue “ingenua”, porque los querellados deliberadamente evitaron consignar que la idea de crear la “Fundación Chocobar” nació como consecuencia de observar que *muchos miembros de las fuerzas de seguridad se encuentran desprotegidos ante el accionar en cumplimiento de su deber*, y que la decisión de crear la fundación se generó *luego de enterarnos que la sociedad estaba realizando una colecta espontánea para el sr. Oscar Chocobar*. En esa “solapa” ya se había dejado en claro que fue el sr. Chocobar quien decidió utilizar esos fondos, *sus fondos para crear una fundación*. Y decimos que la omisión no fue ingenua porque tuvieron que omitir ese “detalle” para sostener la hipótesis calumniosa de que se había creado una fundación “para obtener donaciones”, cuando en realidad lo sucedido fue todo lo contrario: Chocobar decidió crear una fundación después que recibiera donaciones espontáneas, utilizando su patrimonio particular

para utilizarlo en la asistencia de otros Oficiales de Policía necesitados de ayuda legal, social y económica.

Pero para “resolver” que se estaba “estafando” a los donantes, los ahora querellados sostuvieron que, como la “Fundación Chocobar” aún no estaba inscripta, entonces se “engañaba” a los donantes y se los estafaba para conseguir que depositaran dinero en la cuenta del sr. Chocobar.

De haber recabado información a los fundadores, esto es, de los justiciables pasibles de la “resolución administrativa”, habrían advertido inmediatamente que la página web no fue abierta para difundir la “Fundación Chocobar”, sino para difundir el Caso Chocobar. De hecho, el sitio de la página se denomina: “El Caso Chocobar” y no fue abierto para “crear una fundación”, ni mucho menos “para recaudar fondos”, sino para difundir la acción de defensa del sr. Chocobar en la causa penal seguida en su contra. Mucho después, más precisamente luego que se dictara el veredicto de condena contra el sr. Chocobar, los medios publicaron la existencia de una colecta a favor suyo, donde se informaba que se había recolectado más de un millón de pesos en un solo día. Esa colecta fue gestada por unos jóvenes “twiteros” que se dedican a organizar colectas de bien público. Así surge del “Tweet” publicado el 28 de mayo pasado (el mismo día de la lectura del veredicto de condena) por el usuario “DAN@GordoMonstruo__”:

“Bueno señores, ya que nadie más lo va a hacer, el pueblo argentino comienza a honrar a su HÉROE DE LA PATRIA, el policía bonaerense Luis Chocobar, el Valiente, el que actuó con el corazón y puso huevos haciendo lo que hace falta hacer en este país: domar a los delincuentes twitter.com/GordoMonstruo_... DAN@GordoMonstruo__”

“Mañana empezamos la campaña para juntar guita para Chocobar por placer twitter.com/chichedepo/sta...”

De hecho, así se lo informa en la nota publicada en el diario Clarín:

“En Twitter. Tras la condena, una colecta para Luis Chocobar ya juntó más de un millón y medio de pesos. Difundieron las cuentas para quienes quieran “ayudar” al policía bonaerense, que ahora estudia enfermería.”

“Mientras en las redes sociales se replicaban las posiciones a favor o en contra de la decisión del Tribunal Oral de Menores N° 2 que condenó a Luis Oscar Chocobar por "homicidio con exceso en el cumplimiento de un deber" y lo inhabilitó por cinco años para ejercer sus funciones como policía, un grupo de personas decidió organizar una colecta para recaudar dinero como gesto de apoyo.”

“Yo soy un humilde trabajador. Una persona común, la que está en casa, la que quiere ayudar. La verdad a mí me da un poco de vergüenza recibir algo de alguien, porque toda la vida, desde los 9 años que trabajo, y siempre me gané el mango que llevo a casa, me lo gané yo”, sostuvo Chocobar en una entrevista a TN cuando le preguntaron sobre la iniciativa.”

“Después, reflexionó: "También me pongo a pensar que el gesto de ellos es algo humano, es sentir el cariño y expresarlo de alguna manera, a veces las palabras te llegan, te contemplan, te hacen sentir bien, pero ellos necesitan ver que yo crezca o que siga para adelante, me parece que toda esa campaña que se está armando pasa por ese lado”.

“Mañana empezamos la campaña para juntar guita para Chocobar por placer”, posteo el usuario @GordoMonstruo__ tras la sugerencia de un seguidor. Efectivamente, al día siguiente, difundieron los canales para recibir dinero a través de cuentas de Mercado Pago y Brubank a nombre de otra usuaria, identificada como @EugeniaRolon_.”

“La convocatoria se viralizó y para las 18.45 del domingo ya se habían recaudado 1.569.862 pesos que, según indicaron,

serán transferidos a la pareja de Chocobar para sortear el embargo sobre sus bienes que le impuso la Justicia, por 400 mil pesos.”

“A la espera del juicio, Chocobar continuaba cumpliendo funciones como policía, por disposición del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, aunque -según dijo- dejaron de darle adicionales o tareas extra para completar su salario.”

“Es por eso que, mientras estudia enfermería con el objetivo de convertirse en rescatista de una fuerza nacional, vende medias en ferias de la Ciudad de Buenos Aires.”

“Ahora, con la inhabilitación para ocupar cargos públicos por cinco años perdería su ingreso como policía y, así, nació la iniciativa solidaria en las redes.”

(https://www.clarin.com/policiales/condena-colecta-luis-chocobar-junto-millon-medio-pesos_0_oO4nhbdLe.html)

Curiosamente, los querellados omitieron brindar esa información en la resolución dictada, ya que solo citaron notas de Perfil y la agencia oficial de noticias Telam omitiendo docenas y docenas de noticias similares a las del diario Clarín que daban cuenta de las donaciones efectuadas exclusivamente para el sr. Chocobar, dando cuenta de su decisión de utilizar ese dinero para ayudar a otros Oficiales de Policía y crear una fundación.

Es que la intención de los querellados no fue nunca actuar administrativamente sobre un tema jurídico, ni sobre la verdad, ya que la resolución administrativa *no fue una decisión jurídica*, sino que fue *una decisión política*.

Lo obrado por el sr. Chocobar y por quienes lo acompañamos en su decisión de ayudar a otros policías fue absolutamente transparente. Se evaluó iniciar la presentación del trámite de creación de la fundación en una provincia, ya que todo evidenciaba que la IGJ no iba a ser objetiva y parcial,

por lo que temíamos que nos obstaculizaran burocráticamente el trámite. Lo que no imaginamos es la tremenda actividad militante, ya no para “trabar” la constitución de la fundación, sino para atacar su creación persiguiendo a sus fundadores, para “disuadirlos” de seguir con la “molesta” idea de “asistir a policías” que hayan obrado en cumplimiento de su deber o en legítima defensa. Si bien esperábamos que se nos “trabara” el trámite si iniciábamos la fundación ante la IGJ, no nos habíamos imaginado que íbamos a recibir semejante ataque personal, injusto y persecutorio para “hacernos desistir” de toda idea de continuar por la senda de asistir a Oficiales de Policía, imputándonos de un delito inexistente sin siquiera citarnos previamente para defendernos. Y no solo eso, sino difundiéndolo a los cuatro vientos para denostarnos públicamente.

En efecto, de la misma resolución surge la inconsistencia e impertinencia de su actuación, pues mientras se hizo una referencia genérica a las “facultades” emergentes de la ley orgánica de la Inspección General de Justicia (ley 22.315) y el art. 221 del Código Civil y Comercial de la Nación relativo a las fundaciones, expuso que mientras la fundación no esté inscripta, se estará frente a una “*persona en vías de constitución*”, citando el Código Civil y Comercial comentado de Ricardo Lorenzetti.

La inconsistencia e impertinencia de la actuación, surge de que en la ley 22.315 no aparece que la Inspección General de Justicia tenga facultades respecto de las “*personas en vías de constitución*”, ni refiere a ellas el art. 221 del Código Civil y Comercial de la Nación citado, sino de las que fueran inscriptas en su ámbito y, por lo tanto, habiendo verificado que la denominada “Fundación Chocobar” no está constituida aún y que ni siquiera se invocó en la página web que efectivamente lo estuviese, carece el citado organismo de competencia para inspeccionarlo e inmiscuirse en su gestión, sobre todo cuando no hay ninguna denuncia a su respecto.

Ningún organismo del Estado tiene facultades autónomas para ampliar la competencia asignada por la ley, porque por vía de principio los funcionarios públicos tienen facultades delegadas y no propias, pero especialmente la Inspección General de Justicia no puede atribuírselas porque no tiene la exclusividad al respecto en el territorio nacional, pues es posible constituir una asociación cualquiera en cualquier provincia argentina. Es más, con la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires es hasta discutible la constitucionalidad de su existencia.

Es decir que, atribuyéndose facultades de las que carece, el Inspector General de Justicia decidió invadir el honor de Luis Oscar Chocobar, Ricardo Daniel Galeano y los suscriptos, sin más elementos que una especulación sin fundamentos e invocando su cargo para denunciarnos por una hipotética presunción de estafa. Y no fue producto de un “error”, ya que deliberadamente se sesgó la información pública, seleccionado parte de párrafos entero y obviando docenas de notas periodísticas y publicaciones en las redes sociales que dejaban en claro que no se había decidido “crear una fundación para obtener donaciones”, sino por el contrario, el sr. Chocobar había decidido usar el dinero ingresado a su patrimonio personal por donaciones espontáneas *para* crear una fundación. Solo obviando deliberadamente esta parte fundamental de la historia (pública y notoria), los denunciados pudieron armar la calumniosa denuncia de estafa.

Al mismo tiempo, excediendo notoriamente el marco funcional, los denunciados recopilaban información pública sobre la intervención de abogados del grupo fundador de tal “Fundación” en la defensa del policía Facundo Amendolara (acusado en el público caso del cantante “Chano”, Moreno Charpentier y se concluyó extrañamente que los firmantes y el colega Ricardo Daniel Galeano, utilizábamos la fundación no inscripta para captar clientes irregularmente. Tal conclusión es tan absurda que ni siquiera toma en cuenta (porque nunca les interesó la

verdad) que todos los profesionales que asistimos legalmente al Oficial Facundo Amendolara no le cobramos ni un centavo por nuestros servicios, conforme los fines de la Fundación que el sr. Luis Oscar Chocobar decidió promover. Es más, todos los gastos que nos conlleva hasta el día de hoy el desempeño de nuestro cargo de defensores (como la nafta para los traslados a la ciudad de Campana, el pago de los peajes, los gastos de movimiento en el lugar del proceso, etc.) los cubrimos enteramente de nuestro bolsillo, sin siquiera pedir ser cubiertos por el dinero que el sr. Chocobar decidió aportar para la creación de la la fundación. Es que nuestro interés es ayudar, y nada más. Por lo demás, los firmantes llevamos muchísimos años (muchas décadas) de prestigio profesional, y no nos faltan consultas y casos que atender. Por el contrario, lejos de la actividad de los denunciados que perciben un sueldo del Estado para cumplir sus funciones, los suscriptos actuamos en el libre ejercicio de la matrícula profesional eligiendo dejar nuestro tiempo, nuestro trabajo y nuestras familias para ayudar a quienes necesitan nuestra asistencia. Y que la necesitan porque el Estado, que debe asistirlos. no se las brinda.

Así, sin ir más lejos, sucedió con el Oficial Chocobar y sucede con el Oficial Amendolara. El Oficial Chocobar fue asistido por el suscripto Dr. Soto luego de que su causa fuera elevada a juicio, sin que la defensa asignada por el cuerpo de abogados de la Policía de la Pcia. de Bs. As. no participara en las pericias balísticas ni propusiera perito de parte en tan importante medio de prueba. Y durante toda la asistencia jurídica brindada al sr. Chocobar por el suscripto Dr. Soto y luego ya en la etapa de plenario también por el firmante Dr. Cevasco, fue absolutamente gratuita.

La asistencia que brindamos al Oficial Amendolara, como dijimos, también totalmente gratuita, fue porque nuestro asistido advirtió el desinterés de los abogados de la Policía Bonaerense para ejercer su defensa. Tanto fue así, que cuando asumimos el cargo (el firmante Dr. Cevasco no participa en esa defensa porque no se encuentra matriculado en provincia de Bs. As.) los Dres.

Ricardo Galeano, Martín L. Sarubbi y el suscripto Dr. Soto, advertimos sorprendidos que los abogados que supuestamente ejercían la defensa del Oficial Amendolara ni siquiera se habían presentado en el expediente como sus defensores. Solo después de saber de nuestra intervención, por aviso que le diera el sr. Amendolara, le dijeron que “habían presentado una eximición de prisión”, cuando -en realidad- no la habían presentado sino que “se apuraron” a dejarla cuando ya estaban sustituidos, y sin siquiera haber podido examinar ni una foja del expediente (ni en papel, ni en informática).

Esta es la realidad que quiere que no se sepa. Y para callarnos, nos denuncian por “estafa”.

Para aumentar el escarnio público contra quienes decidimos trabajar filantrópicamente, el Inspector General de Justicia decidió hacer una denuncia ante el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal por “*utilizar la estructura de la fundación para captar clientes*”. ¿Se ha convertido la Inspección General de Justicia en una policía ética de la matrícula de abogados? ¿De dónde surgen esas facultades? Obviamente, de ningún lado.

Cualquier ciudadano tiene derecho de denunciar lo que le parezca y si lo hace falsamente se atenderá a sus consecuencias jurídicas. Pero, los funcionarios públicos cuando actúan en ese carácter deben someterse a los regímenes legales que reglamentan la función, incluyendo sus límites funcionales, porque están comprometiendo al organismo que representan.

En este caso, si la Inspección General de Justicia consideró que tenía facultades para la pesquisa que terminó con la resolución mencionada, no cumplió siquiera con el art. 1 inc. f, 1 y 2, de la ley 19.549, que establece **el derecho del administrado a ser oído y ofrecer pruebas en su defensa, en correlación con el art. 18 de la Constitución Nacional y los arts. 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.**

Está claro que no lo hizo porque no le interesaba verificar lo absurdo de la hipótesis de la “investigación” ya que su objetivo no era proteger a la ciudadanía sino generar una acción política.

Como si hubiera una extrema urgencia en el caso, totalmente inexistente ante la ausencia de denuncias o verificación de algún perjuicio, en 48 hs. totales se resolvió directamente realizar las denuncias mencionadas, notificando a los involucrados que dentro de los 15 días podían recurrir ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Toda esta actuación administrativa, verdaderamente insólita, nos causa un perjuicio concreto a partir de la inusitada publicidad que se dio al caso, lo que demuestra la ultra intención política.

En efecto, es de público y notorio conocimiento que el denominado “caso Chocobar” tiene gran repercusión pública e inclusive que está incorporado, lamentablemente, a la discusión política. Desde el Presidente de la Nación y la Ministra de Seguridad haciendo manifestaciones que hay que terminar con la denominada “doctrina Chocobar”, hasta dirigentes de la actual oposición defendiendo la situación de Luis Oscar Chocobar, en ambos casos sin conocer o aludir a la verdadera naturaleza de los hechos. Y, es también de público y notorio conocimiento la filiación política del Inspector General de Personas Jurídicas al primero de tales grupos, es decir al actual oficialismo, por lo que lo absurdo del acto administrativo de marras solamente puede entenderse en ese marco.

La clara evidencia de lo expuesto precedentemente, surge de la violación al art. 23 inc. a de la ley 22.315, que impone a los funcionarios de la Inspección General de Justicia **guardar reserva de lo conocido por sus funciones**, por parte del Subinspector de Personas Jurídicas Manuel Cuiña Rodríguez, quien, cuando estaba vigente el plazo para recurrir, habló del tema, en el programa de televisión de América 24 entrevistado por Rolando Graña el 15 de agosto de 2021, sin haberse dado oportunidad de defensa a los involucrados. Una clara calumnia que excede el delito contra el honor al haber sido vertida por un

funcionario público violando la ley que le impone reserva. Y esa falta de reserva no se limitó al denunciado Cuiña Rodríguez, ya que el propio Nissen publicó en su red social de “Twitter”, @NissenRicardo:

“Comparto la entrevista que brindó anoche el subinspector Manuel Cuiñas Rodríguez en @GPS_A24, con @RolandoGrania explicando claramente por qué vamos a llevar a cabo una denuncia penal sobre la fundación inexistente de Chocobar.”

El “posteo” fue tan dedicado que incluyó hasta el link de “Youtube” con la parte del programa televisivo donde se dedican a denostar nuestra actividad filantrópica calificándola de “estafa”. Y tan dedicado fue que en la publicación del mismo día 16/8/21 detalló los minutos y segundos del comienzo del reportaje a su “vice” en el programa, ya que detalló:

“En los comentarios del video está marcado el minuto donde comienza la entrevista 1:32:00”

Como el objetivo de la resolución administrativa fue denostar y perseguir una actividad altruista que, sin dudas, deja en evidencia la inacción del Estado en la protección de los servidores públicos a quienes les encarga la prevención de los delitos y el cuidado del patrimonio y la vida de los habitantes de nuestro querido país, los denunciantes se tomaron el “trabajo” de fatigar una constante actividad mediática para difundir a los cuatro vientos que la “Fundación Chocobar” es “trucha” y que la actividad del sr. Chocobar y de quienes acompañamos su loable actitud, es una “maniobra de estafa”. Para eso deambularon por radios, diarios y programas de televisión gritando a voz pública cómo “engañamos” y “estafamos” a los “donantes” de la Fundación. Tanto fue así que en la “cruzada mediática” de desprestigio, el denunciado Nissen utilizó su propia red social de Twitter (personal, no de la IGJ) para difundir “su resolución” y luego la denuncia de estafa que, efectivamente, concretaron a los pocos días.

Por ello, es pertinente investigar cuales fueron las motivaciones reales, lo que se puede verificar con solo requerir el expediente de

marras y comprobar que no se pidió siquiera una explicación a quienes serían denunciados, recabando, por ejemplo, cuantas investigaciones, procedimientos y denuncias de ese tenor se hicieron en el último año y medio y su contenido, además de pedirse el video del programa de televisión expuesto y el artículo publicado en Página 12 el 7 de agosto de 2021 “La fundación Chocobar denunciada por trucha”.

Hasta el propio querellado Nissen publicó numerosas notas periodísticas difundiendo su “denuncia” en su “tweet” personal, @NissenRicardo, donde se presenta como “Inspector General de Justicia”, “Abogado” y “Profesor de derecho comercial (UBA y UNDAV)”, como por ejemplo:

“La Inspección General de Justicia de la Nación denunció por presunta "estafa" a los supuestos responsables de la Fundación Chocobar, creada por el policía bonaerense condenado por matar a un delincuente en el barrio de La Boca” (17/8/21, “retwitiendo” el sitio de la Agencia Telam @AgenciaTelam)

“En el día de ayer el subinspector Manuel Cuiñas Rodríguez en el programa "Pase lo que pase" con @VillarruelDario en @NacionalAM870 hablando de la denuncia penal realizada a la fundación inexistente de Chocobar” (El posteo, del 20/8/21, incluye el link al sitio de “Radio Nacional” con el artículo “La IGJ denunció a los responsables de la Fundación Chocobar”, incluyendo la reproducción del audio con el reportaje al denunciado Nissen).

Incluso a ese posteo, el querellado agregó el mismo día:

“No está registrada ninguna fundación Chocobar, la página web ya no existía. El delito no se borra poniendo a disposición de los aportantes el dinero recibido”.

Más allá de las deliberadas falacias asentadas en la resolución ya citada y seguramente volcadas luego en la reciente denuncia iniciada en nuestra contra, lo cierto es que “la página web” jamás se dio de baja. Eso es absolutamente falso.

En una increíble actividad de “auto bombo”, el querrellado siguió publicando en su “Twitter”, el mismo 18/8/21:

“En el día de ayer la #IGJ realizó la denuncia penal sobre la inexistente Fundación Chocobar, en donde se recibía dinero en la figura de donaciones a la cuenta bancaria particular del policía imputado. El detalle en la nota de @eldestapeweb” (El posteo incluye el link de la publicación de “El Destape Web” con la nota “La IGJ denunció por "estafa" a los responsables de la Fundación Chocobar”)

“#DataClave La IGJ denunció a los responsables de la Fundación Chocobar por "estafa" Chincheta Desde la entidad que encabeza @NissenRicardo aseguran que "no existe ni existió en el organismo registro alguno de la mentada fundación””
“Retwit al usuario @DataClave, del 17/8/21, con el link de la nota de ese sitio titulada “La IGJ denunció a los responsables de la Fundación Chocobar por "estafa””).

“Compartimos la noticia de @TV_Publica sobre la Fundación Chocobar y los \$ 3.000.000 que recibió #Chocobar en su cuenta particular. Néstor Espósito relata la situación.” (En el posteo del 17/8/21 se difunde el link de la nota de la televisión pública “Detectan irregularidades en la conformación de la Fundación Chocobar”)

Al ser notificados de lo “resuelto”, a través de cédula enviada al estudio del suscripto Dr. Fernando Soto, se decidió consignar un comunicado general en la misma página web para todos aquellos que expresaron su intención de efectuar donaciones para la creación de la Fundación:

“Para evitar malas interpretaciones, ponemos a disposición de los donantes la totalidad del dinero aportado. No engañamos ni estafamos a nadie. Robar es delito, matar es delito. La corrupción del Estado es delito. Trabajar ayudando a los Of. de Policía no es delito.”

Pero ni uno solo de los donantes que aportaron dinero para el patrimonio particular del sr. Chocobar ni para la creación de la fundación

solicitaron que si le devuelva un solo centavo. Por el contrario, en la red social Twitter -la misma que el denunciado Nissen tanto utiliza para difundir que la denuncia de estafa contra “Fundación Chocobar”- varios de los donantes expresaron su decisión de apoyar la creación de la fundación. Veamos algunos de los textos publicados (que se adjuntan como prueba documental):

“Ese dinero fue una donación de privados, para ayudar al Oficial Chocobar; el uso que él haga de ella es decisión de él, por eso se llama donación. Debo decir que haber creado una Fundación, para mí fue un acierto, como así también haber donado dinero a esta causa justa” (8/8/21, usuario Paul @Hammurabi 1973)”

“Parece que desde el programa de Rolando Graña estan promoviendo denuncia contra Chocobar porque dicen que su fundacion no presento los papeles. El dinero de la colecta para Cocobar fue dado para que él viva, si decidio que hacer una fundación es otro tema. No estafó a nadie”. (15/8/21, usuario @Julianabugio)

También hubo una publicación en la sección “Carta de lectores” del diario La Nación del 3/8/21:

“Asombro”

“A raíz del sonado y lamentable caso Chano Charpentier; mas allá de los pormenores que se ventilarán en el desarrollo de la causa penal, y tratándose de un hecho propio de la función indelegable de los miembros de la fuerza policial que, prima facie, no constituye un exceso en el uso de la violencia, sino, por el contrario, en el cumplimiento del deber y la legítima defensa, el policía afectado, Facundo Amendolara, no es patrocinado legalmente por la fuerza en la que revista y tampoco por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, representado por el ministro del área, Sergio Berni, de gran trayectoria mediática y política y apodado Rambo. Para colmar mi asombro, el policía aceptó la propuesta para un apoyo legal ofrecida por Luis Chocobar; otro integrante de la policía que fue recientemente condenado en primera instancia por “exceso en el cumplimiento del deber” (no sabía que una virtud es condenable). El señor Chocobar, evidenciando dignidad y camaradería, ofreció el apoyo de la Fundación Luis Chocobar a su colega. La sociedad civil, la gente de a pie, presente junto a los servidores públicos, el gobierno provincial... ¡bien, gracias!”

Roberto Conte DNI 7.377.049

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/carta-de-lectores/visitas-esenciales-con-el-caset-e-puesto-criticas-a-la-oea-nid03082021/>

Luego de recibir la resolución motivo de esta denuncia, hemos expresado en el sitio web “El Caso Chocobar” un comunicado poniendo en claro nuestra posición:

“El gobierno presiona a Chocobar:”

“Luego que el Tribunal Oral dictara el veredicto de condena al Oficial Luis Oscar Chocobar, nos enteramos que existía una colecta donde cientos de personas donaron dinero para ayudarlo. Cuando supimos que esa colecta era real -porque dudábamos de su existencia- nos sorprendimos gratamente por la solidaridad espontánea de tanta gente que simplemente quería que Chocobar no pasara apuros económicos. Incluso hubo una persona desde Alemania que se ofreció a cubrir el importe del embargo trabado en la causa penal, porque había venido varias veces a Argentina y, como muchos extranjeros, fue víctima de hechos de inseguridad.”

“El Oficial Chocobar, junto con quienes lo acompañamos, decidió utilizar el dinero que le habían donado a él para crear una institución, una Fundación, para ayudar a los Oficiales de Policía que, como él, se encuentren involucrados en causas penales por haber obrado en Cumplimiento del Deber o en Legítima Defensa. Fue el Oficial Chocobar quien decidió utilizar los más de 3 millones de pesos recaudados para crear la Fundación. Podría haber destinado ese dinero a sus gastos personales, ya que la gente se los donó libremente y sin ningún condicionamiento Pero él quiso que eso sirviera para comenzar una nueva etapa: ayudar a los Policias y también a sus familias para superar situaciones difíciles provocadas por haber cumplido la Ley. Así nació la idea de la creación de la Fundación Chocobar.”

“Comenzamos a averiguar los trámites para constituir la Fundación en alguna provincia del país, en alguna jurisdicción que no sea CABA ni la prov. de Bs. As., ya que estábamos convencidos que nos iban a poner todos los obstáculos posibles para avanzar en el trámite, de por sí engorroso. No creímos que la intención y la voluntad de frenar nuestro trabajo fuera desarrollado con tanta perversidad como ahora está sucediendo. Pero así funciona el poder y la política cuando son mal utilizados.”

“Ya tenemos avanzado los preparativos para la constitución societaria de la sociedad en una provincia (nos reservamos por ahora más datos, para evitar nuevos embates), pero no esperamos la

formalidad de una constitución societaria para empezar a ayudar. Empezamos a trabajar para ayudar a los demás desde el primer momento.”

“Asistimos al Oficial Facundo Amendolara en forma totalmente gratuita, incluso los gastos que implican los traslados a la ciudad de Campana (donde tramita el proceso penal) y los gastos que hasta ahora conlleva la causa ni siquiera los abonamos con los fondos donados, ya que los afrontan los abogados que lo asisten, de sus propios bolsillos.”

“Es que así nació nuestro compromiso, ya desde la defensa del Oficial Chocobar, ejercida por el Dr. Fernando Soto y el Dr. Luis Cevasco, quienes no le han cobrado un centavo por sus honorarios. Y siguen asistiéndolo sin cargo, más allá de la idea de la creación de la Fundación. Es un compromiso personal con las causas justas. Un compromiso con el futuro del país.”

“Somos independientes y dejamos nuestro tiempo y nuestras familias para ayudar a Oficiales de Policías para que puedan cumplir con la Ley, junto a los voluntarios que se han inscripto y que dejan su tiempo para reunirse por zoom. Son docenas de personas comunes y corrientes (obreros, policías, enfermeras, médicos, kinesiólogas, psicólogas, amas de casa, estudiantes, etc.) que colaboran gratuitamente para ayudar al prójimo, porque son conscientes de lo injusto que son las causas penales contra Oficiales de Policía como Luis Oscar Chocobar y Facundo Amendolara. Hacemos lo que el Estado no hace. Lo que los Ministros de Seguridad nacional y provincial, no hacen. Lo que el propio Ministro de Justicia que manda a perseguirnos, no hace. Lo que no hacen tampoco los abogados de la Policía Bonaerense que le aseguraban al Oficial Amendolara que podía quedarse tranquilo con su defensa porque ellos “tenían sangre azul, sangre de Policía, como él” y sin embargo ni siquiera se presentaron como sus defensores, abandonándolo a su suerte, mientras le decían que habían efectuado un pedido de eximición de prisión que no habían presentado y que solo presentaron después que asumimos formalmente su defensa, pero lo redactaron sin haber mirado ni una hoja del expediente, ya que nunca accedieron al proceso ni en forma personal, ni en forma electrónica. Es decir, sin haber visto nunca ni una hoja del expediente. Tuvimos que efectuar un nuevo pedido de eximición de prisión, que aún está en trámite. El destino del dinero donado al Oficial Chocobar es para la creación de la Fundación y aún está prácticamente intacto. Lo poco que se recaudó luego, ya con la difusión de la idea de la creación de una Fundación, ni siquiera se sacó de la cuenta bancaria. Es más, para evitar cualquier mala interpretación, ponemos a disposición de los donantes la totalidad del dinero aportado, porque no se tocó ni un centavo.”

“Nosotros defendemos a los Policías que hayan obrado en Cumplimiento del Deber o en Legítima Defensa. Y no usamos el patrimonio ni el erario público para ello. Somos particulares que decidimos obrar en forma particular, sin ningún subsidio ni ayuda del Estado.”

“No es necesario tener licencia previa del Estado para trabajar como lo hacemos. No hace falta ejercer un cargo público para hacer el bien. No hace falta siquiera pertenecer a un partido político para ayudar a los demás. Está bien que lo hagan quienes deciden ayudar desde ese camino, y estamos agradecidos a los que lo hacen correctamente. No es el camino que estamos eligiendo. Pero no estamos engañando ni estafando a nadie. Eso sucede cuando se desvía el destino de patrimonios particulares o del Estado, usando el dinero de los demás, para fines personales.”

“Robar es delito, matar es delito. La corrupción de los funcionarios públicos es delito. Trabajar ayudando a los demás, gestando una Fundación que asista a los Policías que nos defienden, no es delito.”

“Estamos convencidos que se debe trabajar para mejorar nuestro querido país. Gracias a tantos miles de personas que nos apoyan.”

“No nos van a frenar. Nos insuflan más fuerzas para seguir.”

Finalmente, con exposición mediática y antes de que venciera el plazo otorgado para la apelación, acto que hubiera demostrado la inconsistencia de la resolución de marras, presentaron la denuncia penal que quedó radicada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nro. 5 de esta Ciudad.

IV. SIGNIFICACIÓN JURÍDICA: La

“investigación” practicada que llevara a la emisión de la resolución particular 0000435 de fecha 11 de agosto de 2021 de la Inspección General de Justicia, en las condiciones expuestas, constituye los delitos de malversación de caudales públicos, en concurso real con abuso de autoridad y violación de secretos, en los términos de los arts. 55, 156, 248 y 261 del Código Penal.

En efecto, el disponer de la estructura funcional para realizar tareas ajenas a la función pública, destinadas a generar un hecho político

impertinente, está aprehendido por el art. 261 del Código Penal. La emisión de la resolución disponiendo las denuncias por estafa y falta de ética, en las condiciones expuestas viola el art. 248 de tal código, al igual que haberlo dado a publicidad en la forma en que se lo hizo, en el marco de una clara actividad política y sin ninguna razón funcional, importa una clara violación al art. 23 inc. a de la ley 22.315 y con ello al art. 156 de la ley penal de fondo.

V. PETITORIO: Por todo ello, a V.S. solicitamos:

1) Tenga por efectuada la presente denuncia en legal tiempo y forma y se nos tenga por querellantes a los firmantes.

2) Oportunamente, previa intervención del Ministerio Público Fiscal, disponga la formación del sumario.

3) Se agregue la copia adjunta de la resolución 0000435, del 6 de agosto de 2021, del Inspector General de Personas Jurídicas y se requiera a ese organismo la remisión del expediente original.

4) Se verifiquen por Secretaría y se requieran las constancias del programa de América 24, del periódico Página12 y de las demás publicaciones citadas en la descripción de los hechos.

5) Oportunamente, se cite a prestar declaración indagatoria a Ricardo Nissen y Manuel Cuiña Rodríguez por los hechos denunciados.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA